

## CIRCULAR 09

**Fecha** Enero 06 de 2021  
**PARA:** Registradores Principales y Seccionales de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.  
**DE:** Dirección Técnica de Registro  
**ASUNTO:** Inscripción del Auto No. 400-013129 de 26 de noviembre de 2020 que Decreta la apertura del proceso de liquidación judicial de los bienes de la sociedad RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDETRANS S.A., con NIT. 830.038.007

Respetados Señores Registradores:

Reciban un cordial saludo. De conformidad con las funciones asignadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos mediante numeral 4, artículo 22 del Decreto 2723 del 2014, remito para el trámite correspondiente, copia de la solicitud y Auto citado en el asunto enviados por el doctor Javier Suarez Torres -Liquidador de la sociedad RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDETRANS S.A, radicada el 22 de diciembre de 2020 con PQRS SNR2020ER098288. Dicha providencia en su parte Resolutiva indica lo siguiente:

*“Decimocuarto. Decretar el embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos de propiedad de la sociedad susceptibles de ser embargados.”*

*“Decimoquinto. Advertir que estas medidas prevalecerán sobre las que se hayan decretado y practicado en los procesos ejecutivos y de otra naturaleza en que se persigan bienes de la deudora.”*

Por lo anteriormente expuesto, se les solicita dar cumplimiento a la medida de intervención, absteniéndose de inscribir actos o contratos sobre los bienes de la antes mencionada.

De manera cordial solicito no remitir información a esta Dirección, únicamente enviarla a la entidad competente. Atentamente,

  
**MARCO ANTONIO ZUÑIGA ARRIETA**  
Director Técnico de Registro

Anexo: Diecisiete (17) Folios  
Proyecto. Piedad Figueroa -DTR  
Reviso: Angela Flechas-DTR